

Temuco, 22 ENE. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 175

VISTOS:

- a) El D. S. Nº 255 del 2006 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I. II y III, en especial lo establecido en su artículo 40, que regula la **sustitución de un beneficiario de subsidio por fallecimiento**;
- b) Los siguientes antecedentes, referidos a:

BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO

NOMBRE	LUIS ARMANDO MACAYA FRITZ
RUT	5.983.419-3
RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN (Nº y FECHA)	6343 de fecha 23-05-2017
Nº CERTIFICADO DE SUBSIDIO	SERIE: IM3 NºSE2-2017-283228
TIPO DE SUBSIDIO	Mejoramiento Titulo III
NOMBRE COMITÉ	Comité CERRO NEVADO
COMUNA	Temuco
CÓDIGO DE GRUPO	135417
ENTIDAD PATROCINANTE	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DOCUMENTO SOLICITUD DE SUSTITUTO EP (Nº y FECHA), que se adjunta	Ord Nº 32 de fecha 02-12-2020

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EMITIDO POR EL REGISTRO CIVIL (que se adjunta)

Nº	500341317215
FECHA	09-06-1948
FECHA DEL FALLECIMIENTO	13-06-2019

SUSTITUTO

NOMBRE	CARMELA DE LA CRUZ CID BURGOS
RUT	5.677.551-5
RELACIÓN CON FALLECIDO (cónyuge, ascendiente o descendiente)	Cónyuge
CERTIFICADOS emitidos por el Registro Civil que acreditan la relación con el fallecido, que se adjuntan.	Certificado de Matrimonio, Serie Nº500302988160 de fecha 13-11-1986
Documento que acredita que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas, que se adjunta.	Sistema Rukan (Cónyuge declarado al momento de postular)
Documentos que acreditan que no posee impedimentos para la obtención del subsidio, que se adjuntan.	Carta de Solicitud de Traspaso de beneficio por fallecimiento del Titular del subsidio.

- c) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- d) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- e) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el art. 40 citado, corresponde la designación de sustituto solicitada, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ACÉPTASE** la **SUSTITUCIÓN** del siguiente beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S. N° 255 de V. y U. de 2006, **ELIMÍNESE** de la nómina de postulantes seleccionados y **ANÚLESE** el respectivo certificado de subsidio:

BENEFICIARIO FALLECIDO	TIPO DE SUBSIDIO	RESOLUCION
Luis Armando Macaya Fritz C.I 5.983.419-3	Mejoramiento Título III	N°6643 DE FECHA 23-05-2017

2. **DESÍGNASE** al siguiente sustituto como beneficiario del subsidio habitacional, **INGRÉSESE** sus antecedentes al sistema computacional correspondientes, aceptados técnica y socialmente, **INCORPÓRESE** a la nómina de beneficiarios y **EMÍTASE** el correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional:

SUSTITUTO	SUBSIDIO
Juan Luis Pizarro C.I 5.667.551-5	Mejoramiento Título II

ANOTESE COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MME/CAA/SFB/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA
- DEPTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO PPPF- PROGRAMA HOGAR MEJOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA